



Andacollo, 14 de Noviembre de 2019

- ORDENANZA N° 2708/19-

VISTO:

El expediente N° 556/11, generado a requerimiento del Sr. Quintana Sandro Mauricio, con fecha 13/10/2011 del registro de la oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;

La Nota N° 1282/19, con fecha 12 de Noviembre del corriente año suscripta por el Departamento Ejecutivo Municipal;

El listado de pre-adjudicatarios resultado de los análisis de la Comisión de Obras y Servicios Públicos del Honorable Concejo Deliberante; Y

CONSIDERANDO:

Que la demanda de terrenos con destino a la construcción de viviendas familiares, es cada vez mayor;

Que en esta oportunidad se cuenta con la disponibilidad de lotes ubicados dentro del ejido Municipal de la localidad de Andacollo;

Que el Sr. Quintana Sandro Mauricio, ha solicitado un terreno para la construcción de su vivienda familiar, teniendo toda la documentación requerida y cumplimentada en su expediente;

Que este Cuerpo considera pertinente dar curso a lo solicitado;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conferida por ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por el artículo 15°, 101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: ADJUDICAR en venta a **QUINTANA SANDRO MAURICIO, D.U N° 36.257.209**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08.

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente se encuentra ubicado en el Barrio Cañada de la Cabra, del sector denominado Zona V, Corredor Vial Urbano Ruta N° 43, identificado como lote 19, de la manzana 55, con una superficie aproximada de doscientos noventa y cuatro con sesenta y ocho metros cuadrados (294,68 m²), sujeto a mensura, según consta en croquis, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la edificación de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98 y 512/00.

ARTICULO 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la suscripción de los contratos de adjudicación correspondientes.-

ARTÍCULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1055.-


Anahi Jimena Gutierrez
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

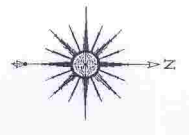



Novelia Inés Gallardo
Vice Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Andacollo, 14 de Noviembre de 2019

- ORDENANZA N° 2708/19 -
- ANEXO -



PROYECTO	
PROPUESTA 1 DE MODIFICACION	
LOTE 5 MANZANA 55	
PROVINCIA DE NEUQUEN	OBSERVACIONES: los medidas del presente croquis se encuentran sujetos a mensura
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO	LOCALIDAD: ANDACOLLO
OFICINA DE CATASTRO	DEPARTAMENTO: MINCA
<p>Agente: Reyes Jesus Damiano Sonia Cruz 221 - Carlos Moidel Tlf: 02948-421527</p> <p>Jesus Damiano Reyes Agente Catastro Andacollo</p> <p>FECHA: OCTUBRE 2018</p>	